

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7220** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 8/2/10 en autos n.º 552/09 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor mercantil Contenemar Bilbao, S.A., con domicilio en Pza. del Sagrado Corazón, n.º 4, bajo 1, Departamento 2.º, Bilbao, con CIF-A48279848.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Administrador Concursal:

D. Armando Betancor Alamo, Abogado, con domicilio c/ Ayala, n.º 27, 4.º Izda., 28002 Madrid.

D. Julián José Barrios Sánchez, Auditor, con domicilio c/ Núñez de Balboa, 108, 3.º B, Madrid 28006.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100010978-1